



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

(Nº 07/2024)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.**

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M<sup>a</sup> INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)  
Secretaria-Intervención  
Fecha Firma: 09/11/2024  
HASH: a14cccd000be4d600104f6552ah1322



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 09/11/2024  
HASH: 648ec4018ea907ab3b75fe08ec27ca3





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

## **ORDEN DEL DIA**

### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024.
2. Propuesta Convenio con el Gobierno de Aragón, sobre financiación plaza de Pediatra en el Consultorio médico de Pinseque.
3. Modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 3, 5 y 9.
4. Modificación presupuestaria nº 5/2024, modalidad de transferencias de crédito.
5. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

### **II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

6. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2024-0603 a 2024-0785).
7. Formulación de Ruegos y Preguntas.

### **1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 1 (PP, Concejales Sr. D. Ángel Calvo Mauleón). Siendo aprobada con diez votos a favor y una abstención de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **2. PROPUESTA CONVENIO CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN, SOBRE FINANCIACIÓN PLAZA DE PEDIATRA EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE PINSEQUE.**

### **DELIBERACIÓN**

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que pidió ayuda sobre esta cuestión a VOX Zaragoza, informándole Santiago Morón que mañana viernes se iba a tratar este tema en las Cortes aragonesas; asimismo, le ha transmitido que no entendía que el municipio no tuviera un pediatra, cuando consultorios médicos de Zaragoza con menor número de niños sí lo tienen.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que están de acuerdo con la propuesta.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de Convenio con el Gobierno de Aragón sobre la financiación de la plaza de Pediatría en el Consultorio Médico de Pinseque.

En el segundo turno de palabras, el Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, manifiesta que con esta propuesta se recupera la plaza de pediatría que se tenía anteriormente.

Contesta el Sr. Alcalde que nunca hubo plaza de pediatría en el consultorio médico, que lo que ocurría era que el médico de familia atendía a los niños en unas determinadas horas, haciendo funciones de pediatría.

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón manifiesta que tiende la mano para realizar cualquier acción que sea necesaria. Contestando el Sr. Alcalde que agradece el gesto.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### **ACUERDO**

Considerando que actualmente el servicio de Pediatría del municipio se presta en el Centro de Salud del Barrio de Casetas de Zaragoza.

Considerando que es de interés de este municipio que el referido servicio de Pediatría se preste en el propio municipio de Pinseque, siendo el número de tarjetas individuales sanitarias (TIS) pediátricas parecido al de otros municipios del mismo Sector Sanitario 3 al que pertenece este municipio, que incluye municipios con características de población y demografía similares a Pinseque, y en los que sí se presta el servicio pediátrico.

Considerando que, aunque se conoce que por ratios teóricos se necesitarían 1.003 TIS para que al municipio le correspondiera un pediatra, como se indica, otros municipios del mismo Sector Sanitario 3 disponen del referido servicio; además, hay otros centros de salud, como el del Actur Sur, en el Sector Sanitario 1, que disponen del



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

servicio de pediatría, a pesar de tener asignadas menos de 600 cartillas de menores de 15 años.

Considerando que en el municipio se encuentran empadronados, a fecha actual, 796 residentes con menos de 15 años de edad, que como se viene indicando es la situación similar de otros municipios del Sector Sanitario 3 que sí disponen del servicio de Pediatría, y dado que Pinseque es un municipio eminentemente joven, cuya población aumenta año tras año, entendemos que debe prevalecer el apoyo a la infancia sobre otras formalidades.

Por todo ello, y ante la falta de respuesta por parte del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón a la solicitud de una reunión para abordar este tema de la consulta pediátrica, de gran interés para el municipio, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Solicitar al Gobierno de Aragón la creación de un puesto de trabajo de Pediatra en el Consultorio Médico de Pinseque, dotando económicamente la plaza correspondiente en el presupuesto autonómico.

**Segundo.** Proponer al Gobierno de Aragón, para el supuesto de que no exista dotación presupuestaria autonómica, la firma de un convenio interadministrativo para la financiación de una plaza de Pediatra en el Consultorio Médico de Pinseque mediante la aportación de fondos municipales; comprometiéndose el Ayuntamiento de Pinseque, para ello, a consignar en su Presupuesto municipal crédito suficiente.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, a los efectos oportunos.

### **3. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 3, 5 y 9.**

#### **DELIBERACIÓN**

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación, ya que, aunque están de acuerdo en que las Ordenanzas se tienen que actualizar, entienden que las familias ya tienen bastante presión fiscal.

Contesta el Sr. Alcalde que la actualización de las Ordenanzas como el IVTM o el IBI que se propone es coherente con la evolución demográfica del municipio. Pinseque no es el mismo que hace veinticinco años, por lo que no se pueden prestar los mismos servicios que entonces, pero los nuevos servicios, aunque después de la actualización seguirán siendo deficitarios, por lo menos no lo serán tanto. Una parte importante en la prestación de los servicios municipales son los recursos humanos; en



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

el año 2014 los gastos de personal del Ayuntamiento ascendían a 1.286.567,93 euros, mientras que esos gastos en el año 2023 ascendían a 1.875.245,05 euros, por lo que solo en este concepto el incremento del gasto ha sido de aproximadamente 600.000 euros, sin que exista un incremento de ingresos comparable. Por otra parte, el Ayuntamiento tiene un problema reiterado de liquidez, ya que muchos vecinos no pagan en periodo voluntario, por lo que debe acudir a la vía ejecutiva, cuyos ingresos pueden retrasarse mucho en el tiempo como ha ocurrido este ejercicio. Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que no se trata de una actualización desproporcionada, sino acorde con los servicios que deben prestarse, valorándose que los servicios que presta el Ayuntamiento no es solo a un núcleo de población, sino a tres, y con muchas viviendas diseminadas.

El Concejil Sr. D. Ángel Calvo Mauleón pregunta por la tarifa 2 de la Tasa de basura, al objeto de que los vecinos puedan entender el concepto preciso que recoge.

Contesta el Sr. Alcalde que la incorporación de una tarifa 2 a la Tasa de basura viene motivada por la Ley de Residuos que entrará en vigor en el año 2025, y que será de aplicación a todos los municipios y que trata de recoger el coste del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de Modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 3, 5 y 9. Asimismo, explica que se ha querido diferenciar la tasa de basura en dos tarifas, al objeto de poder diferenciar, a su vez, los costes según tengan relación con los servicios prestados por la Comarca o con la Diputación Provincial de Zaragoza.

El Sr. Alcalde comenta al respecto que este nuevo impuesto estatal relacionado con los residuos, recuerda al ICA, que en un principio lo cobraba el Ayuntamiento y lo ingresaba en las arcas de la Comunidad Autónoma, y ahora se recauda directamente desde la Administración autonómica.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP, 1 VOX).

ACUERDOS:

### **3.1. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Considerando la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 298, de fecha 30 de diciembre de 2010 (modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de fecha 28 de junio de 2022, de inclusión de un nuevo artículo dedicado a las bonificaciones en función de las características de los motores).

Considerando que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Considerando la evolución urbanística del municipio, que actualmente es eminentemente urbano, con tres grandes núcleos de población, que ha obligado a la



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

modernización de las vías públicas de comunicación en todo el término municipal, tanto caminos como vías urbanas, siendo una tarea que debe estar en continua actualización.

Considerando que las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se han mantenido estables desde hace casi quince años, mientras que la actualización de las vías públicas ha sido constante, y debe continuarse también de modo continuo su mantenimiento, por lo que resulta ajustado que sean los mayores usuarios de las vías, los que contribuyan a su financiación.

Por todo ello, y tomando en consideración los informes obrantes en el expediente, conforme al artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, respecto del artículo 5 de la misma, que regula las Tarifas, que queda redactado en los términos siguientes:

«Art. 5.º Tarifas.

1. El cuadro de tarifas vigente en este municipio, en función de la potencia fiscal y tipo del vehículo, será el siguiente:

Potencia y clase de los vehículos:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 20,00 euros.  
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, 55,00 euros.  
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 117,00 euros.  
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 182,00 euros.  
De 20 caballos fiscales en adelante, 217,00 euros.

B) Autobuses:

De menos de veintiuna plazas, 135,00 euros.  
De veintiuna a cincuenta plazas, 192,00 euros.  
De más de cincuenta plazas, 240,00 euros.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 68,00 euros.  
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 135,00 euros.  
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 192,00 euros.  
De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 240,00 euros.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 29,00 euros.  
De 16 a 25 caballos fiscales, 45,00 euros.  
De más de 25 caballos fiscales, 135,00 euros.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil, 29,00 euros.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 45,00 euros.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 135,00 euros.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 7,00 euros.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 7,00 euros.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 12,00 euros.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 25,00 euros.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 49,00 euros.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 97,00 euros.»

El resto del artículo permanece sin modificación.

**Segundo.** La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno municipal, entrará en vigor desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, con fecha 1 de enero de 2025.

**Tercero.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Cuarto.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Quinto.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **3.2. Modificación de la Ordenanzas Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana.**

Considerando la Ordenanza nº 5, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 24 de septiembre de 2014.

Considerando que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles, que en el caso del expediente de modificación que se tramita, grava el valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Considerando que el municipio de Pinseque es eminentemente urbano, pero con tres grandes núcleos de población, más viviendas diseminadas, que configuran al municipio como un municipio disperso urbanísticamente en el término municipal, lo que obliga a triplicar las infraestructuras urbanas, más la prestación de los servicios.

Considerando la evolución urbanística del municipio, en el que se ha observado la total consolidación de los tres núcleos urbanos del municipio, con las exigencias de prestación de servicios urbanísticos que la actual estructura del municipio impone y justifica que sean los titulares de los bienes inmuebles de naturaleza urbana los que colaboren en la financiación de las infraestructuras urbanísticas.

Considerando que desde hace quince años los ingresos en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se han mantenido estables, mientras que la prestación de los servicios en núcleos tan dispersos ha obligado a que el personal municipal deba multiplicar sus tareas, así como los gastos, debiendo incrementarse tanto el gasto en materia de personal, como en materia de gastos corrientes y de inversión.

Por todo ello, y tomando en consideración los informes obrantes en el expediente, conforme al artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, respecto del artículo 7 de la misma, que regula la cuota tributaria y el tipo de gravamen, que queda redactado en los términos siguientes:

«Art. 7.º [...]»

El tipo de gravamen del impuesto será el siguiente:

a) Bienes inmuebles urbanos 0,65%.

[...]»

El resto del artículo permanece sin modificación.

**Segundo.** La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno municipal, entrará en vigor desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, con fecha 1 de enero de 2025.

**Tercero.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

electrónica de esta entidad [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Cuarto.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Quinto.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **3.3. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.**

Considerando la entrada en vigor en el año 2025 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que recoge en su artículo 11.3 el establecimiento de una tasa obligatoria en todos los municipios de carácter específico, diferenciado y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación; asimismo, también recoge la referida Ley, el establecimiento en su artículo 84 y siguientes, de un Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

Considerando que el municipio de Pinseque se encuentra adherido en el Servicio Ecoprovincia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que va a ser Diputación la que repercuta en el Ayuntamiento tanto el coste de tratamiento como el impuesto de vertido; sin perjuicio de que la gestión y transporte sea llevada a cabo, como hasta ahora, por la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Considerando que, con el objeto de establecer los costes, deben diferenciarse los servicios prestados por la Diputación Provincial de Zaragoza, de los prestados por la Comarca Ribera Alta del Ebro; por lo que, a su vez, debemos diferenciar las tarifas. La denominada Tarifa 1 comprenderá los servicios que hasta ahora comprendía la actual Tasa de Basura, cuyo importe no se ha modificado, mientras que la denominada Tarifa 2, comprenderá los nuevos servicios implantados por la Ley de residuos, conforme a los costes comunicados por la propia Diputación.

Considerando que se han emitido informes al respecto; por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, respecto del artículo 4, que regula las tarifas, que queda redactado en los siguientes términos:

«Art. 4.º



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

- Concepto:
  - Por cada vivienda:
    - Tarifa 1: 18,72 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 9,75 euros/trimestre.
  - Residencias de la tercera edad:
    - Tarifa 1: 41,75 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 21,26 euros/trimestre.
  - Alojamientos y pensiones hasta 10 plazas:
    - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
  - Alojamientos y pensiones de más de 10 plazas:
    - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
  - Almacenes de frutas, supermercados, clubs sociales y similares:
    - Hasta 50 metros cuadrados de local:
      - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
      - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
    - Más de 50 metros cuadrados de local:
      - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
      - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
  - Restaurantes:
    - Tarifa 1: 37,25 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 19,24 euros/trimestre.
  - Bancos, Cajas de Ahorros y Centros oficiales:
    - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
  - Establecimientos industriales hasta 10 trabajadores:
    - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre
    - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
  - Establecimientos industriales hasta 50 trabajadores:
    - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
    - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
  - Establecimientos industriales de más de 50 trabajadores:
    - Hasta 25 metros cuadrados de local:
      - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
      - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

- Más de 25 metros cuadrados de local:
  - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
  - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
- Demás locales no expresamente tarifados:
  - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
  - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
- Centros comerciales de más de 500 metros cuadrados:
  - Tarifa 1: 136,54 euros/trimestre.
  - Tarifa 2: 71,11 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales, comerciales o residencias con disposición exclusiva de contenedor:
  - Tarifa 1: 94,25 euros/trimestre.
  - Tarifa 2: 48,93 euros/trimestre.

[...]

El resto del artículo permanece sin modificación.

**Segundo.** La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, aprobada por el Pleno municipal, entrará en vigor desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, con fecha 1 de enero de 2025.

**Tercero.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

**Quinto.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Sexto.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### 4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

##### DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El Sr. Alcalde explica que el incremento de gastos en acción social ha venido motivado por la necesidad de atender el aumento de servicios en materia de conciliación, salud mental o gerontogimnasia.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

#### ACUERDO

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguientes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Considerando que, el Ayuntamiento debe hacerse cargo de los gastos de urbanización por su participación en el Sector 14; además, el incremento de las actividades de acción social obliga al aumento del crédito, dado que dichas actividades, al estar dirigidas a personas vulnerables, no pueden suspenderse.

Considerando que se encuentra disponible el crédito presupuesto consignado en el Fondo de Contingencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
2310	22699	Actividades Acción Social	40.000,00	37.133,00	77.133,00
4220	60900	Gastos urbanización sectores industriales	1.000,00	3.000,00	4.000,00
		<b>TOTAL</b>		40.133,00	

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
9290	50001	Fondo de contingencia	40.133,00	40.133,00	0,00
		<b>TOTAL</b>		40.133,00	

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 5. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica que se van a dar cuenta de las mociones presentadas por los grupos, por el orden de Registro de Entrada.

##### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)**

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Ana Mayoral Solís, Concejala de Educación, presenta al Pleno Municipal una MOCIÓN, siendo la PROPUESTA DE ACUERDO sobre los recortes en el Colegio Público Miguel Artigas de Pinseque, la siguiente:

«En el Colegio Público Miguel Artigas de Pinseque, los recortes



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

efectuados por el Gobierno de Aragón van a suponer semanalmente lo siguiente:

- 9 horas y 25 minutos de docentes menos de cupo, si comparamos con el pasado curso escolar 2023-2024.

- 27 horas de docencia directa menos, ya que estas horas se corresponden con las reducciones del profesorado que se firmaron en un acuerdo y desde este curso, los docentes tienen 24 horas lectivas y 6 horas complementarias. Durante el curso escolar 2023-2024, el centro sí que fue compensado con esas horas, enviando docentes para cubrir esas reducciones. Este curso escolar, en las instrucciones de principio de curso, estas horas "se computarán en el tiempo dedicado al recreo".

- 4 horas de docencia directa menos de dos profesoras mayores de 55 años que han solicitado su reducción. Durante el curso escolar 2023-2024, el centro sí que fue compensado con esas horas, enviando docentes para cubrir esas reducciones.

Conclusión:

Todo esto, hace un total de 40 horas y 25 minutos que no se van a cubrir en el colegio público de Pinseque.

**Los recortes van a significar:**

- Menos apoyos ordinarios al alumnado, o incluso la desaparición de los mismos ya que el profesorado destinado a ello debe hacer las sustituciones del profesorado que falta al centro.

- Desdobles en las áreas instrumentales.

- Pérdida de la hora de coordinación de nivel/ciclo.

- Tener que valorar si continuar o no con proyectos iniciados el curso escolar 2023-2024 o alguno planificado para los próximos cursos.

A lo anteriormente citado, le sumamos que desde el centro se han solicitado 4 Técnicos de Educación Especial, enviando informe con los casos y sus necesidades, según instrucciones. De todo lo solicitado, se ha mantenido la que ya estaba asignada a 27.5 horas.

**Por todo ello:**

**Solicitamos al pleno municipal, la aprobación de esta moción para trasladar el descontento de la comunidad educativa de Pinseque al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y a la Dirección Provincial de Educación.**

**Pidiéndoles, que reviertan inmediatamente todos los recortes para que el Colegio Público Miguel Artigas vuelva a disponer de todos los efectivos humanos que precisa para realizar su labor educativa y pedagógica con todos los medios necesarios.»**

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando su acuerdo con la



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

propuesta.

A continuación, interviene el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestado que, aunque no están de acuerdo en que se realice ningún recorte y menos en educación, e igual que la solicitud de pediatra para el consultorio médico se ha votado en favor, en esta ocasión, al tratarse de una moción tiene carácter ideológico, por lo que no se va a votar a favor.

Contesta el Sr. Alcalde, señalando que las mociones pueden tener carácter ideológico, y se puede decir que por eso se votan en contra, pero las últimas declaraciones instituciones se pasaron como propuestas del orden del día y se votaron en contra. La ideología será ideología, pero los datos que se traen son datos que tiene el Departamento de Educación y que han sido contrastado con el Colegio.

Contesta el Concejal Sr. D. Ángel Calvo que sus datos no coinciden con los que disponen ellos, pero que los volverá a consultar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (PP).

Por ello, con siete votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, SE ACUERDA aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, referida a los recortes en el Colegio Público Miguel Artigas.

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuya exposición de motivos consta en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

— Moción sobre plantación de árboles.

«Visto el estado en el que se encuentran nuestras aceras con multitud de alcorques vacíos y el riesgo que genera a los peatones el grupo municipal del Partido Popular propone:

• La plantación de árboles en TODOS LOS ALCORQUES VACÍOS de nuestro municipio.

Esta intervención eliminará este riesgo y generará beneficios tales como:

- ✓ Reducción temperaturas en el suelo (mayores zonas de sombras).
- ✓ Purificación del aire.
- ✓ Mejorar el ecosistema urbano.»

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejal Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que está de acuerdo con la moción.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que también están de acuerdo con la propuesta.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, por unanimidad SE ACUERDA aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a la plantación de árboles.

— Moción sobre Cartel Informativo.

«Entendiendo que no todos los vecinos de Pinseque pueden acceder de manera directa y en tiempo real a la difusión de la información de interés al ciudadano que ofrece nuestro Ayuntamiento a través de los diferentes perfiles oficiales en redes sociales (Facebook, Instagram, página Web) o a través de la aplicación WhatsApp tales como:

(Cortes de luz, cortes de agua, inscripciones a eventos, cursos, servicios, paradas y horarios del servicio autobús, cortes al tráfico, actividades deportivas/culturales...).

El grupo municipal del Partido Popular de Pinseque entendiendo la importancia de transmitir información veraz y dinámica para conectar con el ciudadano y así mantener informada a la población, propone:

La colocación de paneles digitales informativos (Infocity) en los cuales se muestre este tipo de información, debiendo estar colocados en puntos de afluencia ciudadana o zonas de paso tales como el cruce Avd.Zaragoza con Avd.La Estación o en el cruce Calle Campo con Calle Faustino Lasarte, Plaza España, Urb. Lago Azul, Urb. Prados del Rey.

Imágenes de Ejemplo: [...]»

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que le parece muy buena idea, y preguntando cuál sería el presupuesto de su instalación.

Contesta el Concejala Sr. D. Ángel Calvo, que no les corresponde dotar de presupuesto la moción, que solo hacen la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que hoy llevamos todos el cartel informativo en los bolsillos, con los móviles. Hace años estos carteles estaban de moda, y los ofrecieron a los Ayuntamientos, pero primero con Facebook, y luego con WhatsApp, que ha incluido el "Pinseque-Infoma", se han cubierto todas las necesidades de información, no hay mayor panel de información. Además, con los picos de vandalismo existentes en el municipio, a los que no encuentra explicación, no quiere colocar nada que sea susceptible de vandalizar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 PP; votos en contra: 6 PSOE; abstenciones: 1 VOX.

Por ello, con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a la colocación de un cartel informativo.

— Moción sobre Cartel Entrada.





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

«Con el fin de engalanar la rotonda de acceso al término municipal y para seguir creando sentimiento de pertenencia, además de dar la bienvenida a los turistas y visitantes.

El grupo municipal del Partido Popular de Pinseque propone:

• La instalación del nombre de Pinseque y su escudo, como cartel de bienvenida, en las principales entradas al municipio con el propósito de mejorar la imagen turística del municipio y también la decoración de estos accesos a nuestra ciudad.

Imagen de Ejemplo: [...]»

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que aunque las mociones están muy bien explicadas, y que una imagen vale más que mil palabras, se trata de un cartel que se explotó en los pueblos de costa, y que no le acaba de gustar. Se ha retomado un proyecto, el de la rotonda de abajo, con las esculturas donadas por los hermanos Sangrós-Gracia, y en la de arriba, se quiere colocar arcos de ladrillo viejo con los motivos mudéjares de la tierra de la iglesia. Que, aunque no es incompatible la propuesta con el referido proyecto, e igual es hasta más juvenil, debe tenerse en cuenta que se colocó iluminación ornamental y duró veinticuatro horas.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 PP; votos en contra: 6 PSOE; abstenciones: 1 VOX.

Por ello, con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a la colocación de un Cartel de Entrada.

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX**

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, cuya exposición de motivos consta en el expediente; siendo la PROPUESTA DE ACUERDO, la siguiente:

— Moción sobre paso de peatones en calle La Balsa.

«En nuestro municipio hay varias residencias en las que sus residentes son paseados por las calles de nuestro pueblo y nuestros parques. Las aceras tan estrechas ya son un obstáculo grande cuando portan silla de ruedas por su escasa movilidad y a menudo tienen que usar la carretera para pasear, es una necesidad el tener al menos los pasos de cebras o elevados debidamente pensados para que el manejo de la silla de ruedas no sea un obstáculo.

Cabe recalcar el maravilloso trabajo que se realizó en el paso de peatones que hay en nuestra casa de cultura para cruzar a la otra acera o viceversa.

Así pues, pedimos a este ayuntamiento

1. QUE EL PASO DE PEATONES QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE LA BALSA SEA MODIFICADO Y PASE A SER EXACTAMENTE IGUAL QUE EL DE LA CASA DE LA CULTURA, (ESE PASO ESTA DEBIDAMENTE ALLANADO Y NO HAY NINGUN TIPO DE OBSTACULO).»



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, por unanimidad, SE ACUERDA aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, referida al paso de peatones de calle La Balsa.

## **6. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2024-0603 A 2024-0785).**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2024-0603 a 2024-0785. Quedando la Corporación enterada.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauléon, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por la Resolución nº 668, que recoge varios pagos a Océano Atlántico que son del año 2023.

Contesta el Sr. Alcalde que según han ido llegando los ingresos de DPZ, en concreto de los ingresos en periodo ejecutivo que llevaban tanto retraso, algunos de más de un año, ha sido cuando hemos podido empezar a ponernos al día en los pagos.

Asimismo, el Concejal Sr. D. Ángel Calvo respecto de la Resolución 666, de fecha 30 de abril, pregunta a qué corresponde el pago a la empresa Gourmet 5 estrellas.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña, contesta que corresponde la vermut del día de San Pedro, que se contrató a través de la empresa Leyenda.

## **7. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde, antes de dar contestación a las preguntas presentadas por escrito, procede a dar respuesta a la pregunta pendiente, formulada verbalmente por el Grupo Municipal de PP, en la última sesión ordinaria del Pleno.

La pregunta versaba sobre las actuaciones en materia de inversiones en el municipio. Contestando el Sr. Alcalde que la rehabilitación del tanatorio comenzará a primeros del 2025, el ascensor del centro cívico antes de que finalice 2024, las actuaciones en el colegio ya están finalizadas, al igual que las obras en la escuela infantil, y ya está pedido el nuevo mobiliario urbano que se instalará próximamente.

A continuación, se da cuenta de los Ruegos y Preguntas presentados por escrito por los Grupos Municipales, por el orden de Registro de Entrada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE PP**

Por el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, se presenta el siguiente RUEGO:

«Mejorar el contrato actual del servicio “BAR PISCINAS MUNICIPALES” y que el próximo verano exista la posibilidad de acceder a la terraza de este establecimiento sin tener que pagar acceso por el uso de la piscina.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Entendemos que para ello se tendrán que realizar modificaciones/mejoras en el control de acceso a las instalaciones municipales, pero también entendemos que es una mejora importante para las personas que quieren acceder al servicio del bar y sobre todo para la explotación del adjudicatario de este contrato municipal.»

Contesta el Sr. Alcalde que, hay que recordar que el control de accesos data del primer año de las piscinas nuevas (2018), que lo llevaba el conserje del bar, incluso el edificio estaba preparado y se hizo una taquilla al lado de la barra interior; pero se observaron irregularidades, como que había gente que accedía sin entrada ni abono. En 2019, el Equipo de Gobierno Municipal consensuó con el Grupo Municipal Popular hacer un control de accesos fuera de la instalación, motivado por la incomodidad de muchos usuarios y usuarias en relación a personas ajenas al baño que accedían a la terraza; se decidió que en horario de baño se pudiese entrar exclusivamente con entrada o abono.

Continúa señalando el Sr. Alcalde que entienden que debe seguir siendo así. Las entradas son accesibles, tenemos los mismos precios que aprobó el PP en el gobierno en el año 2014, y que se empezaron a aplicar estando abiertas todavía las viejas piscinas. No se han subido ni un euro, pero el costo de mantener una instalación como la actual, sí ha subido. Estamos aquí para defender los intereses del ayuntamiento y del consistorio, lo que precisa es que se saquen la mayor cantidad de entradas y abonos posibles. Año tras año, se incrementa el número de abonados y la venta de entradas crece; si estas personas no hacen uso del bar, igual, sólo igual, hay que buscar alguna explicación más allá de que no se pueda entrar a la terraza en horario de baño. Hagamos valorar los servicios públicos esenciales, y éste, en verano, lo es, y no propongamos marcos de organización del servicio que ya se aplicaron el primer año de la apertura de estas piscinas y que dieron problemas y crearon polémicas.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que la terraza es parte de la instalación y quien quiera disfrutar de ella, en horario de baño, debe de pagar. Puede utilizar siempre el bar interior que está estupendamente climatizado y fresco, gracias a la luz que paga este ayuntamiento, no el conserje. También quiere recordar que el baño dura hasta las 21:00 horas y el acceso está controlado hasta las 20:00 horas; quien quiera "terracear" a última hora de la tarde puede hacerlo sin tener que pagar entrada ni ser poseedor del abono.

Por el Concejel Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, se presentan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Por qué ya no está en el municipio el servicio de alquiler de bicicletas? ¿Cuál es el motivo de quitarlo?

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa ha entrado en concurso de acreedores y, por tanto, ya no presta servicio. Estamos explorando opciones.

2. ¿Qué ocurre con los postes del servicio "Puntos de Encuentro" CEIP Miguel Artigas? ¿Van a ser repuestos los postes dañados?

Contesta el Sr. Alcalde que están siendo vandalizados como tantas otras cosas, y como siempre el Ayuntamiento repondrá y restaurará los daños.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

3. ¿Por qué no presta servicio todavía el cargador de vehículos eléctricos situado en la plaza España? ¿Está prevista la instalación de este tipo de servicio en diferentes zonas del municipio? (Ejemplo: Urb. Prados del Rey o Urb. Lago Azul).

Contesta el Sr. Alcalde que estamos trabajando en la ordenanza fiscal necesaria para prestar el servicio; y sí, está prevista la instalación en más puntos de la localidad.

4. Centro Cívico José Antonio Labordeta inaugurado en Octubre del 2022, ¿en qué estado se encuentra la instalación del ascensor en esta instalación municipal? ¿Está prevista alguna otra actuación de mejora en esta instalación?

Contesta el Sr. Alcalde que la cata en la pared para acceder al cofre se hizo la pasada semana. La instalación del ascensor es inminente. Y sí, hay mejoras previstas.

5. Tenemos respuesta del servicio provincial de educación en cuanto a los requerimientos o necesidades para la elaboración del proyecto de cocina propia en el colegio Miguel Artigas?

Contesta el Sr. Alcalde que no tenemos respuesta, instando al Grupo Municipal del PP a que intercedan y que atiendan a la concejala de educación y al Alcalde. Manifestando que, si tienen que ir con el portavoz del PP de Pinseque como condición para ser atendidos, lo harán encantados.

6. ¿Existe algún "plan de acción" para renovar las "CASETAS DE LAS PEÑAS" o el mantenimiento de las actuales? Hay varias de estas casetas que se encuentran en muy mal estado y los peñistas nos transmiten esta preocupación viendo el deterioro con el paso del tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que las mejoras en las casetas se llevan haciendo desde el primer día. No obstante, con un alquiler de 150 euros anuales por peña, bien podrían hacerse mejoras también por parte de los ocupantes. No obstante, en 2025, está prevista una actuación importante.

7. Tema de transporte, autobús, ¿Se ha logrado cambiar la ruta? ¿Entrará el autobús a dejar pasajeros dentro de la población en un corto plazo de tiempo? Si no es así, ¿Va a reconsiderar este ayuntamiento ejecutar la propuesta de hace varios años ya de este partido o seguiremos esperando? Nuestra propuesta es evitar a los usuarios del transporte público, en la medida de lo posible los riesgos por el tráfico, debido entre otros factores a la poca visibilidad que hay en la entrada a la población.

Contesta el Sr. Alcalde que la implantación del nuevo servicio es inminente. Cuando éste comience a aplicarse veremos si cumplen con todo lo acordado. Si no fuera así, manifiesta que harán las alegaciones o solicitudes pertinentes para que el servicio mejore.

8. ¿En qué estado se encuentra el proyecto de instalación fotovoltaica en el tejado del pabellón de deportes Jesús Badía? ¿Esta instalación estará ligada a una inversión para mejora de la climatización de las instalaciones deportivas? Se siguen alcanzando altas temperaturas durante la práctica deportiva de nuestros jóvenes en estas instalaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que el comienzo de la actuación será pronto, aunque hay



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

plazo de ejecución hasta agosto de 2025. Como ya indicó, primero se analizará el impacto en el ahorro de la luz que supone la instalación de las placas y luego se estudiarán las posibilidades de climatización.

9. Después de las distintas averías que ha habido en diferentes calles de nuestra población, ¿tenemos ya un presupuesto para poder pavimentar las zanjas realizadas para la solución de estas averías? ¿Cuánto más van a tener que esperar nuestros vecinos? Esta pregunta la realizamos nosotros, pero también nos las están haciendo muchos vecinos que sufren estas desavenencias.

Contesta el Sr. Alcalde que el asfaltado de los baches se hará en las próximas semanas. Presentaron un presupuesto desproporcionado y se han buscado opciones, de ahí la demora.

10. Pasos de peatones a cota cero, ¿Vamos a seguir trabajando y avanzando en la mejora de accesibilidad de nuestras calles? ¿Cuándo se realizará esta mejora en el paso de cebra de la C. La Balsa (Zona Pub Let It Be)?

Contesta el Sr. Alcalde que sí, que pronto. Y que con la moción del Grupo Municipal de VOX, ya se ha contestado.

11. ¿Cuál es el estado de ejecución de todas las propuestas realizadas por este grupo municipal anteriormente votadas a favor en pleno municipal por todos grupos políticos y no realizadas? ¿Tenemos un plan de ejecución con fechas?

- Pasos de peatones (PARA – MIRA – PARADO – CRUZA).
- Mejora de mobiliario vestuarios piscinas municipales.
- Bancos, Iluminación y fuente de agua en zona pista multideportiva.
- Barandilla por riesgo caída diferente altura en Avenida del Canal.
- Reparación baños Pabellón Angel Calvo.
- Cuarto/sala reuniones grupos políticos.
- Etc....

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando la inclusión de las mismas en los presupuestos municipales de 2025. Manifestando que espera que se voten a favor por todos los Grupos, porque resulta difícil poder atender todas las propuestas que se hacen a lo largo de un ejercicio sin haberlas incluido en el presupuesto municipal en vigor ese año.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX**

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta dos preguntas y un ruego sobre la marquesina de autobús en Prados del Rey, del siguiente tenor:

«MARQUESINA PINSEQUE

INFORMANTE: JUAN ORTIZ GERENTE DEL CONSORCIO DE  
TRANSPORTES

Este tema fue llevado al pleno de noviembre del 2023, el ayuntamiento de Pinseque lo rechazó, pero fue llevado con la ayuda de los compañeros de VOX del



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

ayuntamiento y la DPZ, se habló con el gerente del consorcio de transportes y nos dijo que contáramos con ella. Al pasar tantos meses y no haber obtenido ni respuesta ni la colocación de la marquesina me puse en contacto con él y lo que me comenta es que hace muy poco que se le volvió a dar entrada en el ayuntamiento de Pinseque la licencia para la colocación de la marquesina esta vez como consorcio de transporte, ya que la vez anterior se interpuso como empresa instaladora y le obligaban a pagar cierta tasa para conseguirla y el consorcio se negó, así que recientemente se ha vuelto a presentar así ya que dicho consorcio está exento de ese pago.

PREGUNTAR AL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE SI YA ESTA REGISTRADA DICHA ENTRADA

PREGUNTAR TAMBIEN SI SE VAN A PONER MAS INCONVENIENTES O SE LES VAA OBLIGAR A ABONAR ALGUNA TASA O IMPUESTO MAS

ROGAR, QUE YA QUE COMO ES UNA MEJORA MUY IMPORTANTE PARA NUESTROS NIÑOS DE PRADOS DEL REY SE AGILICE TODO PARA QUE NO TENGAN QUE SOPORTAR POR UN DIA MAS LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.»

Respecto de la primera pregunta, el Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, representante en el Consorcio de Transportes, contesta que la solicitud de autorización para la sustitución de la marquesina, se registró con fecha 19 de septiembre, pero se refiere a una marquesina de la Urbanización Lago Azul. Hubo otra entrada anterior, del mes de julio, pero también se refería a una marquesina en la Urbanización Lago Azul.

Contesta la Concejal Sra. D<sup>a</sup> Laura Fernández, que si el Consorcio va a colocar una marquesina, también colocará la otra.

Y respecto a la segunda pregunta, sobre la obligación de pago de alguna tasa o impuesto, contesta el Concejal Sr. D. Mariano Orduña que el Consorcio está exento.

Finalmente, respecto al ruego, contesta el Concejal Sr. D. Mariano Orduña que está prevista un nueva actuación al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero